



6 de agosto de 2021

Folio No.: 98/2020-2021.

Asunto: Promulgación de la adopción de las Normas Internacionales de Gestión de la Calidad emitidas por el IAASB.

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE LOS COLEGIOS
FEDERADOS Y A LA MEMBRECÍA DEL IMCP.**

El Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), por medio de su Presidente, C.P.C. y Mtra. Diamantina Perales Flores y de la Vicepresidencia de Legislación a cargo del C.P.C. Miguel Ángel Cervantes Penagos en coordinación con la Vicepresidencia de Calidad de la Práctica Profesional, a cargo del C.P.C. Rogelio Ávalos Andrade, en referencia al Folio No.: 90/2020-2021 emitido el 26 de julio de 2021, hacen de su conocimiento que una vez concluido el proceso de difusión y auscultación para la adopción de las **Normas Internacionales de Gestión de la Calidad (NIGC)** emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Auditoría y Aseguramiento (IAASB *por sus siglas en inglés*), referido en dicho folio, con apego al artículo 4.03 inciso c) del Reglamento de las Comisiones que emiten Disposiciones Fundamentales, el CEN, en su sesión del 30 de julio de 2021, por unanimidad de sus miembros, aprobó los textos definitivos y promulgó oficialmente la adopción de las siguientes disposiciones fundamentales:

1. **Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1 (NIGC 1) *Gestión de la calidad para firmas de auditoría que realizan auditorías o revisiones de estados financieros u otros encargos de aseguramiento o servicios relacionados***; con fecha de entrada en vigor el 15 de diciembre de 2022 conforme a los pronunciamientos de dicha norma.
2. **Norma Internacional de Gestión de la Calidad 2 (NIGC 2) *Revisiones de calidad del encargo***; con fecha de entrada en vigor para auditorías y revisiones de estados financieros cuyos periodos inicien a partir del o después del 15 de diciembre de 2022; y encargos de atestiguamiento o servicios relacionados que inicien a partir de esa fecha.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

PRESIDENCIA

Asimismo, en la misma sesión se aprobó por unanimidad la consecuente abrogación, a partir del 14 de diciembre de 2022, de la **Norma de control de calidad aplicable a las firmas de contadores públicos que desempeñan auditorías y revisiones de información financiera, trabajos para atestiguar y otros servicios relacionados (NCC)** emitida por el IMCP.

En fomento del proceso de difusión de tales normas por parte del IMCP, se les recuerda que los textos oficiales en español de las NIGC 1 y NIGC 2, autorizados por la Federación Internacional de Contadores (IFAC *por sus siglas en inglés*), y promulgados por el CEN, así como las fichas técnicas de orientación pueden descargarse de las siguientes ligas:

[Norma Internacional de Gestión de la Calidad \(NIGC\) 1](#)

[Norma Internacional de Gestión de la Calidad \(NIGC\) 2](#)

[Introducción a la NIGC 1. Ficha Técnica](#)

[Introducción a la NIGC 2. Ficha Técnica](#)

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

C.P.C. y Mtra. Diamantina Perales Flores
Presidente

C.C.P. Comité Ejecutivo Nacional 2020-2021.

*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP.